Boletín Oficial N° 3348

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial

Corrientes, 14 de Enero de 2020

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente
Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente
Emilio Lanari

Secretario de Coordinación De Gobierno
Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Nicolás Roberto Diez

Secretario de Turismo, Cultura y Deporte
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo Urbano
María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico
Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3348
Corrientes, 14 de Enero de 2020

RESOLUCIONES

Nº 3319/19: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal Ejercicio 2019.-
Nº 3611/19: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal Ejercicio 2019.-

TRIBUNAL DE FALTAS

JUZGADO DE FALTAS N° 3

Causa N° 137423/C/2019 INFRACTOR: CASARO LODOLO GONZALO GABRIEL.-
Causa N° 150763/U/2019 INFRCTOR: URQUIDIZ BRUNO NICOLAS.-
Causa N° 151994/Z/2019 INFRACTOR: ZENUQUEL ALBERTO MARTIN.-
Causa N° 156381/A/2019 INFRACTOR: ACOSTA EDGARDO A.-
Causa N° 122519/ N/2019 INFRACTOR: NAESSENS ROBERTO CARLO.-
Causa N° 12025/N/2019 INFRACTOR: NOGUERA GUSTAVO JAVIER.-
Causa N° 12018/G/2019 INFRACTOR: GARCIA FANTIN BRUNO ALEJANDRO.-
Causa N° 11283/CH/2019 INFRACTOR: CHAMORRO RUDY EVAR.-
Causa N° 174090/R/2020 INFRACTOR: ROMERO CARLOS ALBERTO.-
Causa N° 164594/C/2019 INFRACTOR: CASELLA CARLOS NICOLAS.-
Causa N° 10096/P/2019 INFRACTOR: PARED ANDRES FABIAN.-
Causa N° 12011/M/2019 INFRACTO: MALDONADO LUIS MARCELO.-
Causa N° 174541/H/2020 INFRACTOR: HORMAECHEA GABRIELA ANGEL.-
Causa N° 172350/A/2020 INFRACTOR: ARZAMENDIA NICOLAS.-
Causa N° 123803/P/2018 INFRACTOR: MORALES RICARDO DANIEL.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Coordinación de Gobierno

N° 06/20: Aprueba trámite concurso de precio N°3143/19, Adjudica compra a favor de la firma ALBATROS CORRIENTES S.R.L.
N° 07/20: Aprueba trámite concurso de precio N°3.179/19, Adjudica compra a favor de la firma Puigbo Martín Federico.

Secretaria de Desarrollo Humano

N° 04/20: Aprueba trámite de compra en forma Directa a favor de la firma PROMOKOR de "KORDYLAS YURY JAVIER".
N° 05/20: Deja sin efecto la Disp. N° 038 12/02/19.-
N° 06/20: Aprueba trámite Compra directa a la firma JUMAR de "PUIGBO MARTIN FEDERICO".-

Secretaria de Hacienda

N° 0004/20: Concede Nicho a la Sra. Vallejos Torres Yesica Daiana. (Cementerio San Juan Bautista).-

Secretaria de Desarrollo Económico

N° 0002/20: Autoriza por estrictas razones de servicio en el ámbito de la Subsecretaria de Economía Social a los agentes que se de tallan en la mismas.-

Secretaria de Desarrollo Urbano

N° 04/20: Remitir al Archivo de los autos de referencia del Sr. DEL FRESNO CARLOS.-
N° 05/20: Remitir al Archivo de los autos de referencia del Sr. NICOLETTI NICOLAS JOAQUIN.-
N° 06/20: Remitir al Archivo de los autos de referencia del Sr. GUIDOBONO RAÚL ALBERTO.-
N° 07/20: Remitir al Archivo de los autos de referencia del Sr. MEZA SOSA SELDA VERGINIA.-
N° 08/20: Remitir al Archivo de los autos de referencia del Sr. DEL FRESNO CARLOS.-
N° 09/20: Remitir al Archivo de los autos de referencia del Sr. RAMIRES BALBINO HUMBERTO.-
N° 10/20: Remitir al Archivo de los autos de referencia del Sr. MEZA SOSA SELDA VERGINIA.
N° 11/20: Remitir al Archivo de los autos de referencia del Sra. MICCICHE ANGELINA S.-

Secretaria de Turismo Cultura y Deporte

N° 002/20: Adjudica Compra en forma Directa a favor de la firma: "ELECTRO JUNIN S.R.L."
N° 005/20: Deja en todas sus partes la Disp. N° 109/18. (compra de materiales de electricidad)
N° 006/20: Deja en todas sus partes la Disp. N° 136/18. (compra de materiales de electricidad)

N° 007/20: Deja en todas sus partes la Disp. N° 117/19. (compra de insumo para Maratones Barriales)
N° 502 BIS: Suspende Feria Administrativa Extraordinaria por estricta razones de servicios a los agentes detallados en el Anexo I.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3319 **Corrientes,** 11 NOV 2019

VISTO:

El expediente N°: 2142-D-2019 caratulado: "DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO - REF: INCREMENTO PARTIDAS, EJERCICIO 2019".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto solicita una incorporación presupuestaria de recursos por la suma total de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000) como consecuencia de mayores ingresos a los previstos en el presupuesto vigente del Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14.

Que, a fs. 4 la Dirección General de Tesorería informa que se encuentran disponibles PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000) en la cuenta bancaria del Fondo Especial mencionado.

Que de acuerdo a los registros existentes en el SIU-PILAGA y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados por un monto de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000).

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680/18, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571de Administración Financiera.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3319 **Corrientes,** 11 NOV 2019 ///2///

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000), con la siguiente afectación:

Transferencia de Capital Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	$ 12.000.000
TOTAL	**$ 12.000.000**

Artículo 2°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019 por el monto determinado en el Artículo 1, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por la Ordenanza N°6680/18.

Artículo 4°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciud. de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3611 **Corrientes,** 05 DIC 2019

VISTO:

El expediente N°: 2316-D-2019 caratulado: "DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO - REF: INCREMENTO PARTIDAS, EJERCICIO 2019".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto solicita una incorporación presupuestaria de recursos por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIEN MIL ($ 13.100.000) como consecuencia de mayores ingresos a los previstos en el presupuesto vigente del Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14..

Que, a fs. 4 la Dirección General de Tesorería informa que se encuentran disponibles PESOS TRECE MILLONES CIEN MIL ($ 13.100.000) en la cuenta bancaria del Fondo Especial mencionado.

Que de acuerdo a los registros existentes en el SIU-PILAGA y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados por un monto de PESOS TRECE MILLONES CIEN MIL ($ 13.100.000).

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680/18, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571de Administración Financiera.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

HUGO RICARDO CA[illegible]
Secretario de Coordinación
Municipalidad de la Ciudad

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3611 **Corrientes,** 05 DIC 2019 ///2///

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIEN MIL ($ 13.100.000), con la siguiente afectación:

Transferencia de Capital Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	$ 13.100.000
TOTAL	**$ 13.100.000**

Artículo 2°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019 por el monto determinado en el Artículo 1, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por la Ordenanza N°6680/18.

Artículo 4°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 1977 Corrientes, 16 de Diciembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: **"N° 137423-C2019 INFRACTOR: CASARO LODOLI GONZALO GABRIEL – SECUESTRO N° 46053"**, en trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa D. Ramirez, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 808 Corrientes 16 de Diciembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: **I) ... II) INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 16/12/2019 a GONZALO GABRIEL CASARO LODOLI M.I.N° 37.183.098 por los hechos consistentes en: *"cond. En presumible estado de ebriedad (según test 1,34 g/l)"*, tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588 modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. **IV) ...** Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes

Dra. Teresa D. Ramirez
SECRETARIA

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS Nº3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1895 Corrientes, 18 de Diciembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 150763/U/2019 INFRACTOR: URQUIDIZ BRUNO NICOLAS – SECUESTRO Nº 46045", en trámite por ante el Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa D. Ramirez, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 814 Corrientes 18 de Diciembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: **I) ... II) INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde 15/12/2019 a BRUNO NICOLAS URQUIDIZ, M.I.Nº 34.298.515, por los hechos consistentes en: *"se realizó test de alcoholimetría positivo 0,86 g/l"*, tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. **III)** ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes

Dra. Teresa D. Ramirez
SECRETARIA
Tribunal de Faltas
Corrientes

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS Nº 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1999 Corrientes, 18 de diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "Nº 151994/Z/2019 INFRACTOR: ZENIQUEL ALBERTO MARTIN " **SECUESTRO Nº 46015**", que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente:"**Nº 817 Corrientes, 18 de Diciembre de 2019**. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I)-. .II)- **II) INHABILITAR** por el término de **90 (NOVENTA) días** a partir del **14/12/2019** para conducir todo tipo de vehículos a ALBERTO MARTIN ZENIQUEL / M.I.Nº 28.302.336, , por los hechos consistentes en: ***"Conducir en estado de ebriedad segun test de alcoholemia 1.76 g/l"***, debiendo oficiarse al Boletin Oficial Municipal, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466.. FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS – JUEZ DE FALTAS Nº 3 – SECRETARIA- DRA TERESA D. RAMIREZ JUZGADO DE FALTAS Nº 3- CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS Nº3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 2008 Corrientes, 19 de Diciembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 156381/A/2019 INFRACTOR: ACOSTA EDGARDO A. – SECUESTRO Nº 46042", en trámite por ante el Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa D. Ramirez, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 816, Corrientes 18 de Diciembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: **I)- ... II) ... III) INHABILITAR** por el término de 10 (DIEZ) MESES para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 18/12/2019 a EDGARDO ADRIAN ACOSTA, M.I.Nº 30.898.943, por los hechos consistentes en: *"circular en estado de ebriedad 1,32 según alcotest"*, tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), art. 82 inc. "b" apartado 2 de la Ley 24.449, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. **III)** ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes

Dra. Teresa D. Ramirez
SECRETARIA
Juzgado de Faltas Nº 3
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 2013 Corrientes, 20 de Diciembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 122519/N/2019 INFRACTOR: NAESSENS ROBERTO CARLOS – SECUESTRO N° 34884", en trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa D. Ramirez, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 820...., Corrientes 20 de Diciembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: **I)- ... II) ... III) INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 14/12/2019 a ROBERTO CARLOS NAESSENS M.I.N° 26.235.750, por los hechos consistentes en: *"se niega a realizar test de alcoholemia"*, y tipificado en el art. 189 de la Ord. N° 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. **IV)** ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. Teresa D. Ramirez
SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 3
LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

OFICIO N°: 2023 **/2019**

CORRIENTES, 30 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. **"N° 12025/N/2019 INFRACTOR: NOGUERA GUSTAVO JAVIER SECUESTRO N° 46182"** que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo –Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza **"N° 830 Corrientes 30 de Diciembre de 2019** 1°).....2°).... 3°)- **INHABILITAR:** al Sr. **NOGUERA GUSTAVO JAVIER M.I. N° 32.656.225** por los hechos consistentes en: **"CONDUCIR EN ESTADO MANIFIESTO DE LATERACION SPIQUICA Ord. 2081/9053 inc. 1.** tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de **90 (NOVENTA) días** para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el **29/12/2019 hasta el dia 29/03/2020** debiendo oficiarse a las Direcciones General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466.4°)- **5°)-6°)**- .Fdo. Dra. LICIA DANIELA GUADALUPE CARBONE JUEZA DE FALTAS N° 6- JUEZ SUBRROGANTE.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Esc. Nina E. Centurión
PROSECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 3
LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

OFICIO N°: 2024 **/2019**

CORRIENTES, 30 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. **"N° 12018/G/2019 INFRACTOR: GARCIA FANTIN BRUNO ALEJANDRO SECUESTRO N° 46163"** que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo –Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza **"N° 831 Corrientes 30 de Diciembre de 2019** 1°).....2°).... 3°) **INHABILITAR:** al Sr. **BRUNO ALEJANDRO GARCIA FANTIN M.I. N°36.548.404** por los hechos consistentes en:**"CONDUCIR EN ESTADO MANIFIESTO DE ALTERACION SPIQUICA Ord. 2081/9053 inc. 1.** ***ALCOTEST POSITIVO 1.32 G/L.*** tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de **90 (NOVENTA) días** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el **28/12/2019 hasta el dia 28/03/2020** debiendo oficiarse a las Direcciones General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466 .4°) 5°)-6°)- .Fdo. Dra. LICIA DANIELA GUADALUPE CARBONE JUEZA DE FALTAS N° 6- JUEZ SUBRROGANTE.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Esc. Alba E. Centurion
PRO SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 3
LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

OFICIO N°:2027 /2019

CORRIENTES, 30 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. **"N° 11283/CH/2019 INFRACTOR: CHAMORRO RUDY EVAR"SECUESTRO N°46187"** que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo –Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza **"N° 832 Corrientes 30 de Diciembre de 2019** 1°).....2°).... 3°) **INHABILITAR:** al Sr. **RUDY EVAR CHAMORRO M.I. N° 14.045.502** por los hechos consistentes en:***"SE NIEGA A REALIZAR EL CONTROL SE NIEGA A FIRMAR.*** tipificados en el art.**189°** de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de **90 (NOVENTA) días** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el **29/12/2019 hasta el dia 29/03/2020** debiendo oficiarse a las Direcciones General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. 4°)-.5).-..6)-.Fdo. Dra. LICIA DANIELA GUADALUPE CARBONE JUEZA DE FALTAS N° 6- JUEZ SUBROGANTE.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municip. de la Ciud. de Ctes.

Esc. Alba E. Centurión
SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 6
Municip. de la Ciud. de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 3
LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

OFICIO N°: 03 /2020

CORRIENTES, 02 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. **"N° 174090/R/2020 INFRACTOR: ROMERO CARLOS ALBERTO SECUESTRO N° 46209"** que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo –Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza **"N° 01 Corrientes 02 de Enero de 2020** 1°).....2°).... 3°) **INHABILITAR:** al Sr. **CARLOS ALBERTO ROMERO M.I. N° 27.482.803** por los hechos consistentes en: **"ALCOHOLEMIA POSITIVO 0,84 G/L** tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de **90 (NOVENTA) días** para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el **02/01/2020 hasta el dia 01/04/2020** debiendo oficiarse al Boletin Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. 4°)- **5°)-6°)**- .Fdo. Dra. LICIA DANIELA GUADALUPE CARBONE JUEZA DE FALTAS N° 6- JUEZ SUBRROGANTE.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municip. de la Ciud. de Ctes

Esc. Alba E. Centurión
SUB SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 6
Municip. de la Ciud. de Ctes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 3
LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

OFICIO Nº: 06 /2020

CORRIENTES, 03 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. **"Nº 164594/C/2019 INFRACTOR: CASSELLA CARLOS NICOLAS "SECUESTRO Nº 46043"** que tramita ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a mi cargo –Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza **"Nº 02 Corrientes 03 de Enero de 2020** 1º).....2º).... 3º) **INHABILITAR:** al Sr. **CARLOS NICOLAS CASSELLA M.I. Nº 35.001.228** por los hechos consistentes en: **"CIRCULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD según TEST DE ALCOHOLIMETRO 0,95 G/L"** tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de **90 (NOVENTA) días** para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el **03/01/2020 hasta el dia 03/04/2020** debiendo oficiarse al Boletin Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. 4º)-. **5º)-6º)**- .Fdo. Dra. LICIA DANIELA GUADALUPE CARBONE JUEZA DE FALTAS Nº 6- JUEZ SUBROGANTE.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Esc. Silvia E. Centurión
SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N ° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

O F I C I O N° 2016 Bis.

(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES)

CORRIENTES, 23 de diciembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los Autos caratulados: **"N° 10096/P/2019 INFRACTOR: PARED ANDRES FABIAN, SECUESTRO N° 46119"**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 6, a cargo de la Dra. Licia Daniela G. Carbone, JUEZA SUBROGANTE DE FERIA EXTRAORDINARIA, Secretaría autorizante, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado la el Fallo que en su parte pertinente dice: N° 824, Corrientes, 23 de Diciembre de 2019... AUTOS Y VISTOS... FALLO: **I)...II)...III)- INHABILITAR** al Sr. Pared Andrés Fabián D.N.I. N° 30.810.531, por los hechos consistentes en: "**NEGARSE AL TEST DE ALCOHOLEMIA**" tipificado en el artículo 86 inc. "a" de la Ordenanza N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de 30 (TREINTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, conforme al art. 53 de la Ordenanza N° 20 81 y art. 198 inc. "a" de la Ordenanza N° 3202 y art. 83. inc. "b" de la Ley 24.449 a contar desde el 22/12/2019 hasta el día 22/01/2020, debiendo oficiarse a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. A tal efecto notifíquese por secretaría. Dra. Licia Daniela G. Carbone, JUEZ DE FALTAS N° 6-SUBROGANTE DE FERIA EXTRAORDINARIA-**CORRIENTES.**

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N ° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

O F I C I O N° 2017 Bis.

(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES)

CORRIENTES, 23 de diciembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los Autos caratulados: **"N°: 12011/M/2019 INFRACTOR: MALDONADO LUIS MARCELO, SECUESTRO N° 46093"**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 6, a cargo de la Dra. Licia Daniela G. Carbone, JUEZA SUBROGANTE DE FERIA EXTRAORDINARIA, Secretaría autorizante, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado la el Fallo que en su parte pertinente dice: N° 825, Corrientes, 23 de Diciembre de 2019... AUTOS Y VISTOS... FALLO: **I)...II)...III)-INHABILITAR** al Sr. Maldonado Luís Marcelo, D.N.I. N° 33.792.194, por los hechos consistentes en: "CIRCULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD SEGÚN ALCOHOLIMETRIA ALCOTEST 1.13 G/L" tipificado en el artículo 86 inc. "a" de la Ordenanza N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de 30 (TREINTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, conforme al art. 53 de la Ordenanza N° 20181 y art. 198 inc. "a" de la Ordenanza N° 3202 y art. 83. inc. "b" de la Ley 24.449 a contar desde el 22/12/2019 hasta el día 22/01/2020, debiendo oficiarse a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. A tal efecto notifíquese por secretaría. Dra. Licia Daniela G. Carbone, JUEZ DE FALTAS N° 6-SUBROGANTE DE FERIA EXTRAORDINARIA-**CORRIENTES.**

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 3
LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

OFICIO Nº: 08/2020

CORRIENTES, 03 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. **"Nº 174541/H/2020 INFRACTOR: HORMAECHEA GABRIEL ANGEL SECUESTRO Nº 46208"** que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo –Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza **"Nº 04 Corrientes 03 de Enero de 2020** 1°).....2°).... 3°) **INHABILITAR:** al Sr. **GABRIEL ANGEL HORMAECHEA M.I. Nº35.539.615** por los hechos consistentes en: **"TEST DE ALCOHOLEMIA POSITIVO 1,37 G/L"** tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de **90 (NOVENTA) días** para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el **01/01/2020 hasta el dia 01/04/2020** debiendo oficiarse al Boletin Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. 4°)-. 5°)-6°)- .Fdo. Dra. LICIA DANIELA GUADALUPE CARBONE JUEZA DE FALTAS Nº 6- JUEZ SUBROGANTE.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

Ana E. Centurión
SECRETARIA
Juzgado de Faltas

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 12 Corrientes, 07 de Enero de 2020.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 172350/A/2020 INFRACTOR: ARZAMENDIA NICOLAS – SECUESTRO N° 35332", en trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa D. Ramirez, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 06, Corrientes 07 de Enero de 2020 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: **I)- ... II) ... III) INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos a partir del 07/01/2020, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a GONZALO NICOLAS ARZAMENDIA M.I.N° 43.205.673, por los hechos consistentes en: *"alcotest positivo 0,62 g/l"*, tipificados en los arts. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio, y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. **IV)** ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. Teresa D. Ramirez
SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 3

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS)

N° 14

Corrientes, 07 de Enero de 2020.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a usted en los autos caratulados: **"N° 123803/P/2018 INFRACTOR: MORALES RICARDO DANIEL, SECUESTRO N° 35330"**, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a fin de notificarle el contenido del fallo, que se transcribe en su parte pertinente: "N°: 07 Corrientes, 07 de Enero de 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..**FALLO : I)- ... II) INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 07/01/2019, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a RICARDO DANIEL MORALES, M.I.N° 41.498.121, por los hechos consistentes en: *"alcotest positivo 0,66"*, tipificados en los arts. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. **III)** ... Fdo: Dra. MARIA EMILCE CANTEROS. JUEZ DE FALTAS N° 3. - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes